

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

11 JUL 2022
Bogotá D.C.

**Proceso Verbal Pertenencia
Radicado No. 202200114**

Estando las presentes diligencias al Despacho para resolver sobre su admisión, se observa que a través de auto del 12 de mayo 2022, notificado por estado No. 45 de 13 de mayo de 2022 se inadmitió la demanda por falta de requisitos formales y se le concedió al actor el termino perentorio de cinco (5) días para la correspondiente corrección.

Así, dentro de tal período, que feneció luego, el actor no subsanó la demanda oportunamente; en cuanto si bien allegó memorial el 20 de mayo de 2022, que referenció como subsanación de la demanda, con el mismo solo acreditó remisión del mandato a correo electrónico de apoderado judicial y certificación que da cuenta que correo electrónico del abogado coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, sin embargo pese a que se describió que adjuntaba copia de escritura pública No. 5154 de 30 de septiembre de 1997, corrida en la Notaria 37º del Círculo de Bogotá, conforme se le requirió, la misma no fue aportada; desatención que amerita el rechazo de la demanda, conforme lo previsto en el numeral 2º del Art. 90 del C.G.P., y sin que pueda ahora remediarse dicha falencia, pues dicho termino previsto para la acreditación de la totalidad de tales presupuestos formales equivalente a cinco (5) días, es de carácter perentorio e improrrogable, en virtud de lo que no es dable impartir admisión de la demanda. En tal virtud, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá, RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de conformidad con el inciso 4º del artículo 90 del Código General del Proceso.

Devolver la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose y dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado	
No. hoy	12 JUL 2022
PABLO ALBERTO TELLO SECRETARIO	